

8

pesetas noventa y seis céntimos; Otra de idem en los jardines de Florida blanca y Plano de San Francisco diez y ocho pesetas diez céntimos, y Otra idem en reparaciones hechas en diferentes calles, noventa y cinco pesetas noventa y seis céntimos.

Comunicacion del Gobierno Civil re- Se dió despues lectura a la siguiente comunicacion del Gobierno de provincia, fecha veinticinco de los corrientes.

de alrada interpuey to por D. Evaristo Llanos

Visto el recurso de alrada interpuesto por Don Evaristo Llanos Raquí, en representacion del arrendatario del impuesto de consumos en el casco y radio de esta Capital, contra el acuerdo del Ayuntamiento de la misma, que declaró rescindido dicho contrato con perdida de la fianza prestada que se adjudicó la citada Corporacion.

8

Vida la Comision provincial y aceptando los resultados de su informe que son los siguientes: Resultando: que con fecha diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, el referido Señor Llanos en concepto de Gerente representante de dicho arriendo, cuya cualidad alegaba y se le tenia constantemente reconocida, acordó al Ayuntamiento exponiendo que por su parte llevaba perfectamente cumplidas todas las obligaciones inherentes al contrato de arrendamiento del impuesto por los años económicos de mil ochocientos noventa y tres, noventa y cuatro á noventa y cinco á noventa y seis, y no habia promovido motivo alguno para ser inquietado ni menos cabado en el legitimo ejercicio de sus derechos, pero que por parte del Ayuntamiento se habian planteado